

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 3

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

No. 6996

(17 de diciembre del 2025)

“Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de Enajenación de Bienes del Estado No **SAMC-003-2025**”

La Directora del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso -INTRASOG-, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para celebrar contratos estatales, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que la Directora del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en uso de sus facultades legales entre otras funciones posee la competencia para adelantar la fase precontractual de los procesos de selección, dentro de la cual está inmersa la expedición del acto de adjudicación.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en atención al objeto y cuantía del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la oficina Jurídica del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, la selección del contratista se adelantó por la modalidad de selección abreviada bajo la causal de enajenación de bienes del Estado.

Para dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso mediante acto administrativo **No 6700** del tres (03) de diciembre de 2025 se apertura el proceso de selección Abreviada **No SAMC-003-2025** para contratar el objeto **ENAJENACIÓN DIRECTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL LOTE DE CHATARRA COMPUESTO POR EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA, ELEMENTOS VARIOS Y VEHÍCULOS RODANTES QUE SE ENCUENTRAN INMOVILIZADOS POR UN PERÍODO SUPERIOR A UN (1) AÑO EN EL PATIO E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO – INTRASOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1730 DE 2014, COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO**

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, estableció como condición dentro del pliego de conficiones definitivo que la persona natural o jurídica que deseara participar en la compra de los bienes muebles a enajenar, debía consignar el Cincuenta por ciento (50%) del valor del precio mínimo de los bienes a comprar, que correspondía en la suma de (\$16.622.800) y que dicha

consignación se debía presentar en la inscripción de oferentes y manifestación escrita de interés para poder participar en la enajenación Onerosa del presente proceso de selección.

Que en la fecha y hora señalada de cierre del proceso se recibió una (1) propuestas presentadas por:

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
OFERTA PROCESO N°. SAMC 003-2025. Enajenación Intrasog	SEGUNDO EDUARDO MONTAÑEZ GAUCHA	Oferta en evaluación	10/12/2025 1:15 AM	33.245.790 COP		

Que, como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes al proponente encontrando el siguiente resultado:

CONSOLIDADO VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES				
Nº	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACION FINANCIERA
1	SEGUNDO EDUARDO MONTAÑEZ GAUCHA identificado con cedula de ciudadanía No. 9395338, como persona natural identificada con Nit. 9395338-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, en atención al resultado obtenido en el informe de evaluación, el comité evaluador: "En virtud de lo anterior y previa verificación de los ítems que conforman la oferta, determino que el oferente **SEGUNDO EDUARDO MONTAÑEZ GAUCHA identificado con cedula de ciudadanía No. 9395338, como persona natural identificada con Nit. 9395338-1 CUMPLE**, con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2025** cuyo objeto es **"ENAJENACIÓN DIRECTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL LOTE DE CHATARRA COMPUESTO POR EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA, ELEMENTOS VARIOS Y VEHÍCULOS RODANTES QUE SE ENCUENTRAN INMOVILIZADOS POR UN PERÍODO SUPERIOR A UN (1) AÑO EN EL PATIO E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO – INTRASOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1730 DE 2014, COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO"**.

Que en atención a que se cuenta con un solo oferente habilitado, se procede a dar aplicación a lo establecido en el pliego de condiciones que estableció la ADJUDICACION CON OFERTA UNICA, así: "De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, INTRASOG informa a los interesados que, en caso de presentarse un único oferente o de existir un solo proponente habilitado, no se llevará a cabo la subasta, siempre que la oferta presentada cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. En tal situación, y siempre que la oferta cumpla con el precio mínimo de venta fijado en el Estudio Previo y en el pliego de condiciones, la entidad procederá a adjudicar directamente el contrato al único proponente habilitado."

Por lo anterior, el comité evaluador procede a dar apertura de la oferta económica presentada por el señor SEGUNDO EDUARDO MONTAÑEZ GAUCHA identificado con cedula de ciudadanía No. 9395338 y verifica que la oferta economica cumple con

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 3 de 3

las condiciones fijadas por el instituto, en consecuencia recomienda se acepte la oferta dada por el mismo por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MLC (\$ 33.245.790).**

Que la Resolución de Adjudicación se publicará en el SECOP en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que contra la Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. **SAMC-003-2025** cuyo objeto es **“ENAJENACIÓN DIRECTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL LOTE DE CHATARRA COMPUESTO POR EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA, ELEMENTOS VARIOS Y VEHÍCULOS RODANTES QUE SE ENCUENTRAN INMOVILIZADOS POR UN PERÍODO SUPERIOR A UN (1) AÑO EN EL PATIO E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO – INTRASOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1730 DE 2014, COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO”** al proponente **SEGUNDO EDUARDO MONTAÑEZ GAUCHA** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.395.338 de Sogamoso Boyacá, como persona natural identificada con Nit. 9395338-1, por el valor de su propuesta económica en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MLC (\$ 33.245.790)** y un plazo de ejecución de TRECE (13) Días calendario que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA PINEDA ALVARADO
Directora INTRASOG.

Elaboró: Daniel A- Abg. Esp. (c) - Intrasog. 

Revisó y aprobó: Camilo C- Jefe Oficina Jurídica (E) - Intrasog